Año de 1965 Lunes 21 de Junio Núm. 74

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

Decreto 1533/1965, de 12 de junio, por el que se regula la campaña cerealista de 1965-1966.

Ante la coyuntura cerealista actual y examinados los resultados de la precedente, a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero .—Para la campaña de cereales mil novecientos sesenta y cinco-mil novecientos sesenta y seis, que comprende desde el día uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto mil seiscientos sesenta/mil novecientos sesenta y cuatro, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por el que se reguló la campaña de cereales de mil novecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y cinco, con las variaciones qne se establecen en los artículos siguientes:

Artículo segundo.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para establecer, a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo, las normas de aplicación convenientes para abastecimiento de trigo y cereales de pienso en las provincias canarias y africanas; e igualmente para, a través del Servicio Nacional del Trigo, introducir las variaciones que resulten aconsejables en la tipificación nacional de los trigos y demás productos adquiridos por el Servicio para la campaña mil novecientos sesenta y seis/mil novecientos sesenta y siete, lo que habrá de anunciarse antes del uno de agosto del año en curso.

Artículo tercero.—El margen comercial del Servicio Nacional del Trigo aplicable al trigo de consumo de los agricultores molturado en molinos maquileros quedará reducido a una peseta por quintal métrico de trigo.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministro de Agricultura para adoptar las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se establece en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
CIRILO CÁNOVAS GARCÍA

(Del «B.O. del E.», 14 de junio, núm. 139.)

1824

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *Angel Rincón Adanero,* natural de Carbonero de Ahusín y con residencia en la misma localidad, que ha sido propuesto para vigilancia y custodia de las fincas que le designe la Sociedad de Cazadores y Pescadores de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de junio de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1835

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Coincidiendo el día 25 del actual, día señalado por esta Excma. Diputación para celebrar la sesión ordinaria de pleno, con la conmemoración de un acto de carácter nacional al que, posiblemente, asistirán varios miembros de la Corporación, siendo presumible que no haya número suficiente de Diputados para celebrar la referida sesión; se hace público, para general conocimiento, que la convocatoria de sesión ordinaria señalada para el día 25 de los corrientes queda aplazada para el día 26 de este mes, a la misma hora.

Segovia, 18 de junio de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

1803

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable al pueblo de Ortigosa de Pestaño (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de ampliación del abastecimiento de agua del pueblo de Ortigosa de Pestaño está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 25 de mayo de 1965.

Las obras comprendidas en este proyecto son las siguientes:

Depósito receptor y casa de máquinas.—Se construirá en las inmediaciones de la conducción actual y junto a la carretera de Santa María de Nieva a Migueláñez, un pozo receptor de 4 metros de diámetro y otros 4 de profundidad sobre el que se ejecutará la casa de máquinas para alojar dos grupos electro-bomba, de 3 C. V.

Conducción al depósito regulador. Tiene una longitud de 178 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 80 m/m de diámetro.

Depósito regulador.—Se proyectó un depósito regulador elevado de hormigón armado y 25 metros cúbicos de capacidad sobre una torre de 11 metros de altura formado por 8 pilares de hormigón armado, cerrando los entrepaños con fábrica de ladrillo a cara vista.

Conducción de suministro.—Abastecerá a tres fuentes públicas con tubería de fibrocemento de presión de 80 y 60 m/m de diámetro con una longitud de 1.520 metros, proyectando instalar 8 bocas de riego.

El presupuesto de ejecución por administración asciende a 432.495,26 pesetas y por contrata a 491.857,36 pesetas.

Los demás detalles del proyecto, podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Ortigosa de Pestaño (Segovia).

Valladolid, 14 de junio de 1965.—El Ingeniero Director, P. A., *Luis Díaz-Caneja.*

1822

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª SECCION

Canon de regulación para riegos, con agua regulada por el embalse de Linares del Arroyo

TARIFA

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 144/1960 de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida el canon de regulación, se ha determinado la tarifa por canon de regulación que corresponde aplicar a los aprovechamientos de aguas reguladas del río Riaza, resultando lo siguiente:

Tarifa por canon de regulación, 205,00 pesetas y hectárea, más el incremento del 4 por ciento por concepto de tasa por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138/1960.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios que aprovechen aguas del río Riaza regulado por el embalse de Lineres del Arroyo, cuyas tomas de agua estén comprendidas entre la cola de dicho embalse y la desembocadura de dicho río Riaza en el Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Segovia, Burgos y Valladolid, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Todos los términos municipales afectados, que son los siguientes:

Provincia de Segovia.—Alconada con su anejo Alconadilla, Maderuelo y Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Provincia de Burgos.—Milagros, Torregalindo, Hontangas, La Cueva de Hontangas, Adrada de Haza, Haza, Fuentemolinos, Fuentecén, Noyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Provincia de Valladolid.—Castrillo de Duero, Bocos de Duero, Curiel de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero, deberán exponer, en el tablón de anuncios, el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado, para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 16 de junio de 1965.—El Ingeniero Director, P. A., *Luis Díaz-Caneja.*

SUBASTAS

1809

Ayuntamiento de Laguna de Contreras

ANUNCIO

Subasta de obras

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta para la construcción de una vivienda subvencionada para un Funcionario, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y dará fe del acto el Secretario de la Corporación, bajo el

tipo de tasación de *ciento ochenta y cinco mil pesetas con treinta céntimos.*

Las proposiciones se presentarán en sobre debidamente cerrado, reintegradas con el timbre del Estado correspondiente, y deberán unir pólizas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local por la misma cuantía; pudiéndose presentarse en Secretaría todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece y hasta el anterior hábil al de la subasta y hora de las trece, en que quedará cerrada la admisión.

En sobre aparte acompañarán resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos justificativos de hallarse al corriente con la Hacienda Pública, así como de Seguros Sociales y carnet de Empresas con Responsabilidad.

El plazo de ejecución de la obra será de cuatro meses, contados desde el siguiente al en que sea notificado la adjudicación definitiva, poniéndose una multa de cincuenta pesetas diarias por cada día de demora de la misma, salvo fuerza mayor justificada debidamente.

Será de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, Derechos Reales, reintegros, escrituras, impuesto de utilidades y todos aquellos que sean originados por esta subasta.

Para el pago de estas obras se está tramitando el presupuesto extraordinario correspondiente.

Caso de quedar esta subasta desierta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles siguientes al de la presente.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable al caso.

Laguna de Contreras, 15 de junio de 1965.—El Alcalde, *Argimiro Melero.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con residencia en .., con Documento Nacional de Identidad número ..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número ..., de fecha ..., sobre ejecución de la obra de construcción de una vivienda subvencionada para un funcionario del Ayuntamiento de Laguna de Contreras, y asimismo enterado del proyecto, planos, pliego de condiciones y demás, a los cuales se atiende estrictamente, se compromete a ejecutar las referidas obras si fueran adjudicadas a su favor, por la cantidad de ... pesetas... céntimos, (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1810

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Subasta de obras

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de obras de construcción de dos losas de 3 memetros en los caminos de La Aldea y Tejera, respectivamente, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a las doce de la mañana:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 299.580,42 pesetas.

La fianza provisional será de 5.800 pesetas.

La fianza definitiva el 4 por ciento de la adjudicación.

Pliegos reintegrados con póliza de seis pesetas y unida otra de la Mutualidad de 25 pesetas.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con carnet de identidad núm. ..., enterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de construcción de dos losas de 3 metros, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Torre Val de San Pedro a 16 de junio de 1965.—El Alcalde, *Daniel Benito*

1832

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zarzuela del Pinar

Subasta de pastos

Existiendo un sobrante de pastos en este término municipal para 250 reses lanares en la temporada verano-otoño, se anuncia en pública subasta para el día 28 del corriente y hora de las doce, bajo el precio de tasación de 35 pesetas unidad.

Zarzuela del Pinar a 15 de junio de 1965.—*El Jefe de la Hermandad.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1798

LASTRAS DEL POZO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, se hace público, para general conocimiento, que aprobadas de forma provisional las cuentas municipales del año de 1964, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos los justificantes, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Lastras del Pozo, 12 de junio de 1965.—El Alcalde, Julián Llorente.

1805

MARUGÁN

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber, que habiendo sido aprobada la ordenanza que regulará el servicio de suministro de agua a domicilios particulares, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos procedentes.

Marugán, 12 de junio de 1965.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

1806

LANGUILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Languilla, 12 de junio de 1965.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

1807

CUBILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de las obras de construcción de un salón de recreo y compra de finca urbana con destino al mismo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cubillo, 11 de junio de 1965.—El Alcalde, Luis Borreguero.

1812

LA MATILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Matilla, 15 de junio de 1965.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

1813

CASLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Casla, 14 de junio de 1965.—El Alcalde, Benito Ramos.

1815

PEROSILLO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 682, para que durante dicho plazo se puedan interponer reclamaciones y observaciones que estimen en derecho.

Perosillo, 14 de junio de 1965.—El Alcalde, Isidro Cuéllar.

1816

LOSANA DE PIRÓN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Losana de Pirón, 16 de junio de 1965.—El Alcalde, H. Hernanz.

1817

CASTROSERNA DE ABAJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserna de Abajo, 16 de junio de 1965.—El Alcalde, Jerónimo González.

1818

VALLERUELA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valleruela de Pedraza, 15 de junio de 1965.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERÍA

1801

Provincia de Segovia **Mes de mayo de 1965**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de mayo, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES				
		Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Sacramenia	Viruela ovina	88	—	84	4	—
Valdeprados	Peste porcina	—	11	—	11	—

Segovia, 12 de junio de 1965.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*